



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062-2025-CM-MDM-C

Marangani, 22 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI-CANCHIS-CUSCO.

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal N° 012-2025-CM-MDM/C, de fecha 17 de junio del 2025, el Pleno del Concejo Municipal visto lo relativo al Informe Legal N° 030-2025-AJ-MDM/ARCC., mediante el cual el Asesor Jurídico de la Municipalidad distrital de Marangani, señala que: el incremento de la dieta de los regidores aun es inviable, por no existir una norma que autorice de manera indubitable dicho incremento y Recomendación, se suspenda la implementación del Acuerdo de Concejo N.º 042-2025-CM-MDM-C, hasta que se emita una ley que exonere el art. 6° de la Ley N° 32185 Ley del presupuesto del sector publico para el año fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, concordante con el Art. II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, donde indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y Acuerdos (...), en concordancia con lo dispuesto por el Art. 41 de la del mismo cuerpo normativo, que señala: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante numeral 3 del art. 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal y proyectos de Ordenanzas y acuerdos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los regidores tienen derecho a percibir dietas por su participación en las sesiones del Concejo Municipal, conforme al porcentaje y límites establecidos por ley;

Que, mediante Ley N.º 32269, Ley que regula la participación de los regidores en las sesiones y establece el monto máximo de dietas, se dispone que los regidores pueden percibir dietas hasta un máximo del treinta por ciento (30%) de la remuneración del alcalde, previo acuerdo de concejo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 042-2025-CM-MDM-C, de fecha 22 de abril de 2025, se aprobó la asignación de dietas a los señores regidores en el porcentaje máximo permitido, decisión que se encuentra sustentada en informes técnicos, presupuestales y legales emitidos por las áreas competentes de la Municipalidad;

Que, mediante Oficio Circular N.º 0074-2025-EF/50.07, el Ministerio de Economía y Finanzas comunicó observaciones respecto a la aplicación de la Ley N.º 32269, recomendando su revisión a la luz de lo dispuesto en la Ley N.º 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en atención a ello, y conforme a las deliberaciones realizadas en sesión de concejo, resulta pertinente y necesario CONFIRMAR el acuerdo anteriormente adoptado, para efectos de garantizar su validez formal y sustancial, dentro del marco legal vigente;

Que, mediante Informe Legal N° 030-2025-AJ-MDM/ARCC., el Asesor Jurídico de la Municipalidad distrital de Marangani, señala que: el incremento de la dieta de los regidores aun es inviable, por no existir una norma que autorice de manera indubitable dicho incremento y Recomendación, se suspenda la implementación del Acuerdo de Concejo N.º 042-2025-CM-MDM-C, hasta que se emita una ley que exonere el art. 6° de la Ley N° 32185 Ley del presupuesto del sector publico para el año fiscal 2025.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 012-2025-CM-MDM/C, de fecha 17 de junio del 2025,





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

el Pleno del Concejo Municipal, previa evaluación, análisis y debate al respecto, de conformidad a Ley Orgánica de Municipalidades, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: CONFIRMAR** el Acuerdo de Concejo N.º 042-2025-CM-MDM-C, mediante el cual se aprobó la asignación de dietas a favor de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Marangani, por el monto equivalente al treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del Alcalde, conforme a lo establecido por la Ley N.º 32269;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani. SE;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR el Acuerdo de Concejo N.º 042-2025-CM-MDM-C, de fecha 22 de abril del 2025, mediante el cual se aprobó la asignación de dietas a favor de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Marangani, por el monto equivalente al treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del Alcalde, conforme a lo establecido por la Ley N.º 32269..

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas, adopten las acciones necesarias para la implementación del presente acuerdo, dentro del marco de la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo a través del portal Web Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filameno L. Condori Mamani
ALCALDE

